	INFORME TÉCNICO	
	Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo	

Tema:	Informe Técnico respecto a la modificatoria del ancho vial de la Avenida Intervalles tramo Ruta Viva - Interoceánica
Oficio/Solicitud:	Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O
Fecha de solicitud:	12 de febrero de 2021

Antecedentes:

- Mediante Ordenanza Metropolitana N° 0447 sancionada el 21 de octubre del 2013, reformativa a la Ordenanza N°0171, se aprueba el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) del Distrito Metropolitano de Quito, que incluye el Mapa PUOS V-1 que contiene el Mapa de Categorización y Dimensionamiento Vial. Se verifica que la línea de intención vial que corresponde a la Avenida Intervalles en el tramo comprendido entre la Ruta Viva y la Avenida Interoceánica se encuentra aprobada con un ancho de 12,00 metros.
- Mediante Ordenanza Metropolitana No. 127 sancionada el 25 de julio de 2016 expide la *“Ordenanza Metropolitana Modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0041, del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito”*, a través de la cual se aprueba el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, con sus correspondientes anexos, entre ellos el Mapa PUOS V2.
- Mediante Ordenanza Metropolitana No. 127 sancionada el 25 de julio del 2016 el Concejo Metropolitano aprobó el cuadro No. 14 de derecho de vías, y en el cual se verifica que la vía Interoceánica consta con un ancho de 20,00 metros, así mismo en la referida Ordenanza Metropolitana se anexa el MAPA PUOS V2 que contiene la Categorización y Dimensionamiento vial del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se ratifica el ancho de la vía graficada.
- Mediante Ordenanza Metropolitana No. 210, modificatoria de las Ordenanzas Metropolitanas No. 127, 192, 172, 432 y 060 del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo – PUOS, sancionada el 12 de abril de 2018, en su Disposición General Sexta señala que: *“La Secretaría encargada del territorio, hábitat y vivienda actualizará la asignación de datos y la cartografía relacionada al PUOS conforme la aprobación de ordenanzas y resoluciones que modifiquen las asignaciones de uso principal de suelo y zonificación por forma de ocupación y edificabilidad, así como los trazados viales aprobados o las modificaciones a las áreas de protección especial, dichos cambios se registrarán en la herramienta tecnológica prevista para tal efecto.”*
- De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 210, modificatoria de las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 127, 192, 172, 432 y 060 del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo – PUOS, sancionada el 12 de abril de 2018, en su Disposición General Sexta señala que: *“La Secretaría encargada del territorio, hábitat y vivienda actualizará la asignación de datos y la cartografía relacionada al PUOS conforme la aprobación de ordenanzas y resoluciones que modifiquen las asignaciones de uso principal de*

suelo y zonificación por forma de ocupación y edificabilidad, así como los trazados viales aprobados o las modificaciones a las áreas de protección especial, dichos cambios se registrarán en la herramienta tecnológica prevista para tal efecto.”

- Mediante oficio No. GADDMQ-AZT-2019-1894-O de 12 de septiembre de 2019 la Administración Zonal Tumbaco remite el informe técnico No. AMZT-DGT-TV-2019/063 de 11 de septiembre de 2019, en respuesta al documento No. GADDMQ-DC-HMA-2019-0037-O, suscrito por la Ing. Andrea Hidalgo Maldonado, Concejala Metropolitana del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se recomienda que *“al existir procesos administrativos: licencias de construcción, propiedades horizontales, permisos de habitabilidad, entre otros; se recomienda mantener el ancho existente de 12,00m por haberse otorgado derechos a los propietarios de los predios colindantes y también al encontrarse consolidada a ese ancho”*.
- Mediante oficio No. SM-2020-0535 de 12 de febrero de 2020 la Secretaría de Movilidad remite Informe Técnico No. SM-DMPPM-021/2020 de 11 de febrero del 2020, en respuesta al Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0878-O, del 20 de noviembre del 2019 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Territorio de la STHV, en el que indica que luego de realizar un análisis técnico de la demanda (carga vehicular) que soporta la avenida Intervalles en el tramo comprendido entre la Avenida Interoceánica y la Vía Ruta Viva, en la parte pertinente a conclusiones y recomendaciones indica que, *“El análisis de tráfico realizado y la inspección in situ, se determina desde el punto de vista de la movilidad, que por el momento no es necesario realizar una ampliación de la sección de los carriles de circulación vehicular de la Avenida Intervalles tramo Interoceánica Ruta Viva, ya que el nivel de servicio cumple con las condiciones técnicas calculadas para que no se produzca congestión vehicular”*.
- Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-0738-O del 17 de marzo de 2020, el Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el criterio técnico respecto a la modificatoria del ancho vial de la Avenida Intervalles tramo Ruta Viva – Interoceánica.
- Mediante Resolución Nro. 010-CUS-2021 de 08 de febrero de 2021 se solicita a la Administración Zonal Tumbaco, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a la Secretaría de Movilidad; y, a la Procuraduría Metropolitana, que en el término máximo de 8 días emitan los informes técnicos y legales correspondientes, para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo.

Marco Jurídico:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Establece las competencias de vialidad en el artículo 149, con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, como es el caso del Municipio de Quito, en este sentido se señala que: *“Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.”*

Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito

Los numerales 1 y 4 del artículo IV.1.73 del Código Municipal que se refiere al Sistema Vial indica, "4.- Las Secretarías responsables del territorio, hábitat y vivienda, y de la movilidad, diseñarán de manera conjunta, la estructura vial principal en la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito, mediante los respectivos instrumentos de planificación territorial;

5.- Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva todas las vías locales, peatonales, escalinatas, y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano".

Desarrollo:

La Vía Intervalles en el sector Tolagasí tiene una longitud de 1,7 kilómetros que enlazan una vía arterial (Ruta Viva) y una colectora (Av. Interoceánica) y se ubica en una zona que de acuerdo al Plan de Uso y Ocupación de Suelo vigente, le corresponde el Uso de Suelo Residencial Urbano 1, con forma de ocupación del suelo aislada. La Vía Intervalles Oriental- Occidental es una vía colectora urbana de 20,00 metros con un retiro frontal de construcción de 5,00 metros.

De acuerdo al análisis territorial realizado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en el marco del diagnóstico del Plan de Uso y Gestión de Suelo, se ha graficado la ocupación real del territorio en función del cumplimiento de la normativa vigente en el PUOS, en este sentido, se evidencia que el entorno donde se ubica la vía presenta una consolidación aproximada del 88% de ocupación del suelo en el sector norte de la vía y del 41% en el extremo sur, cercano a la Ruta Viva.

Gráfico 1. Consolidación entorno de la vía Intervalles tramo Ruta Viva - Interoceánica



Fuente: STHV

Elaborado por: STHV

Gráfico 2. Ubicación de la vía Intervalles tramo Ruta Viva - Interoceánica



Fuente: STHV, IGM

Elaborado por: STHV

Debido al grado de consolidación actual como se puede apreciar en los gráficos 1 y 2, y en correspondencia al criterio técnico contenido en el oficio STHV-DMGT-2020-0738-O, el tramo de la vía Intervalles denominado Interoceánica - Ruta Viva (sector Tolagasi), cuenta también con estructura vial, alcantarillado, alumbrado público y edificaciones. Por lo tanto, acogiendo los informes de la Secretaría de Movilidad y Administración Zonal Tumbaco, se manifiesta que es procedente la modificatoria del ancho vial propuesto en el mapa PUOS V2 de 20,00m a 12,00m.

Cabe indicar que para una futura ampliación de la Vía Intervalles tramo Av. Interoceánica – Ruta Viva, es susceptible de afectación las áreas de retiro frontal de los lotes colindantes. Por lo tanto, deberá tener un monitoreo continuo por parte de la Administración Zonal de Tumbaco, en cuanto se refiere a que se respete el derecho de vía y el retiro de construcción.

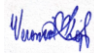
En el tramo comprendido desde el intercambiador de la Vía Intervalles y Ruta Viva hasta la Av. Interoceánica (sector El Nacional) el derecho de vía actualmente es de 6,00 metros el eje y retiro de construcción de 5,00 metros.

Conclusiones:

El tramo de la vía Intervalles denominado Interoceánica - Ruta Viva (sector Tolagasi) tiene una longitud de 1,7 kilómetros y se ubica en un sector que presenta características de consolidación urbana.

Acogiendo el criterio técnico de la Secretaría de Movilidad no es necesario realizar una ampliación de la sección de los carriles de circulación vehicular ya que cumple con las condiciones técnicas para que no se produzca congestión vehicular.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite criterio favorable para la modificación del dimensionamiento de la Vía Intervalles tramo Av. Interoceánica – Ruta Viva a 12,00 metros.

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Verónica López	DMPPS	2021-02-12	
Revisado por:	Arq. Mauricio Marín	DMPPS	2021-02-12	